

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**INFORME FINAL DENUNCIA N° D – 0515 - 034**

**ENTIDAD AUDITADA**

**INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA.**

**Barrió Villa Ángela**

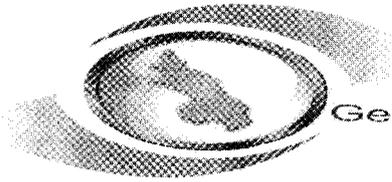
**SINCELEJO – SUCRE.**

**VIGENCIA FISCAL 2015.**

***CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA***

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**JAIME MUÑOZ FORTICH**

**CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**CESAR SANTOS VERGARA**

**SUBCONTRALOR**

**ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERIN**

**ÁREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS**

**HELENA LOPEZ DE LA OSSA**

**Coordinadora**

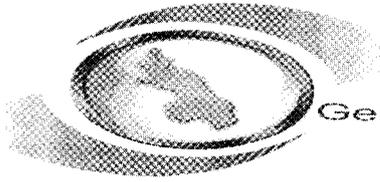
**JAVIER VARELA RUBIAN**

**INGENIRO CIVIL- TOPOGRAFO**

***CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA***

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

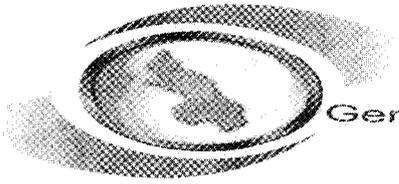
**TABLA DE CONTENIDOS**

	PAG.
1. CARTA DE REMISION .....	04.
2. HECHOS RELEVANTES .....	06
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	07
4. RESULTADOS POR LINEA DE INVESTIGACION.....	08
5. MATRIZ DE HALLAZGOS.....	13

***CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA***

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Sincelejo, Junio 23 de 2015

**HERMANA ANTONIA GOMEZ VELEZ**

Rectora

Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.

Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Informe final denuncia N° D -0515-034

Respetada Rectora.

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la constitución nacional, realizó investigación, referente a la denuncia, N° D-0515-034, interpuesta por varios padres de familia de la Institución Educativa Policarpa, con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

Es responsabilidad de la Institución educativa Policarpa Salavarrieta el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente denuncia se estableció una (01) observación de connotación administrativo que debe ser subsanada en un plan de mejoramiento.

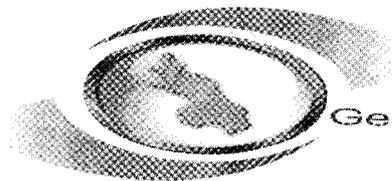
En oficio de fecha Junio 10, la institución Educativa Policarpa Salavarrieta acepta el hallazgo administrativo e informa que subsanara la deficiencia detallada en un plan de mejoramiento, por lo tanto se procede a dejar en firme el informe final de la denuncia en mención.

### ***CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA***

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

Atentamente,

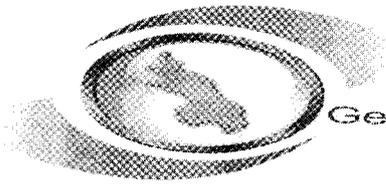
**CESAR SANTOS VERGARA**  
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: Helena López – Javier Varela  
Revisó: Diego Lara Merlano.  
Aprobó: Cesar Santos V.

***CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA***

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



## 2. HECHOS RELEVANTES

### 2.1 Hechos Denunciados.

La presente denuncia surgió en virtud de un documento enviado por los señores padres de familia de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, a la Contraloría General del Departamento de Sucre, donde se exponen presuntas irregularidades en los manejos de los recursos asignados a la Institución.

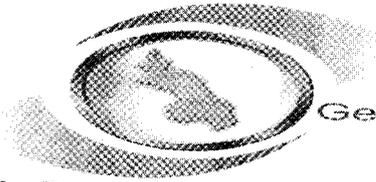
**Solicitud Concreta:** manifiestan los señores padres de familia de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, las siguientes situaciones.

1. El abuso en el cobro por concepto de GUIAS ESTUDIANTILES por valor de \$5.000 por periodos, equivalente a \$20.000 al año, el cual lo consideramos muy exagerado para muchos padres en situación de pobreza y lo más grave es que la administración de la Institución contratada con terceros para el manejo de los recursos de dichas guías, por medio de una licitación pública, el cual no cumple con los requisitos exigidos por la ley, utilizando los recursos tanto humano como físicos, sin genera recursos por la venta o contrato de este servicio convirtiéndose en un testaferro y peculado por apropiación.
2. Se está realizando un contrato de construcción del segundo piso de la cafetería por un valor bastante elevado que supera los \$100. Millones de peso, los cuales hacen parte de \$50 millones a los padres de familia sin que se nos informe sobre dicha contratación o licitación pública sin veeduría, el cual contrasta con los requisitos de la ley 80 de contratación.

### ***CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA***

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

3. El automanejo de la tienda escolar, ya que no se hace a través de una licitación pública y si se hace es amañada sin publicación y los recursos por este concepto, compensa, lo cual, según la ley 715 se convertiría en un peculado por apropiación.
4. El cobro de \$10.000 a los padres de familias, , valor que oscila casi en \$20 millones de pesos, y que para pago de portero, el cual no recibe el salario mínimo , sin seguridad social, y sin saber dónde van a parar estos recursos.

**PRUEBAS:** (entregadas por el denunciante).

Documentales:

- Copia de la denuncia

Teniendo en cuenta que la competencia de las Contralorías es determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado, Art. 6 de la Ley 610 de 2000; y analizando lo expuesto, este ente de control no hará intermediación , ejercerá control de legalidad , financiero y de resultado a los recursos percibidos por la Institución Educativa Técnico Agropecuario Flor del Monte

### **3. CARTA DE CONCLUSIONES**

#### **3.1 Alcance**

El auditor asignado procedió a hacer la verificación de lo expuestos por los denunciantes, solicitándole al rector de la Institución educativa la documentación que hace referencia a la denuncia antes mencionada, De igual manera se procedió a evaluar la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre, en la vigencia 2014 . Con el fin de emitir un concepto ajustado a las normas vigentes en materia presupuestal, contractual y de legalidad y de acuerdo a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, y el Decreto 4791/2008.

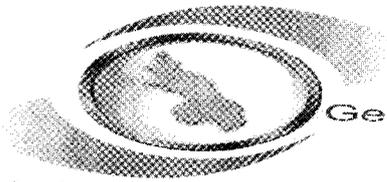
Documentos entregados por el Rector:

- Copia expediente contrato construcción cafetería
- Copia expediente contrato de arrendamiento tienda escolar.
- Copia expediente contrato arrendamiento fotocopiadora.

#### ***CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA***

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

- Copia documentos conformación asociación padres de flia.

### 3.2 Conclusiones

Después de analizada la información suministrada por la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, y realizada la visita de campo al lugar donde se ejecuta la obra de construcción de la cafetería, el equipo auditor a continuación se pronuncia sobre cada uno de los puntos de la denuncia, considerando que no se cometió falta gravísima para la apertura de procesos de responsabilidad fiscal.

1. En el punto No 01 referente al abuso en el cobro por concepto de GUIAS ESTUDIANTILES por valor de \$5.000 por periodos, equivalente a \$20.000 al año, Mediante acta No 145 de fecha 02 de diciembre de 2014, en reunión del consejo directivo con la rectora, quedo plasmado y en común acuerdo adjudicar el servicio de fotocopiado, con el objetivo de que la institucion educativa no captara fondos por este servicio, donde cada estudiante o padre de familia compre los paquetes de guías que fueron propuesto por los docentes en cada periodo académico, después de evaluada las tres propuestas presentada (COMPUDIGITAL – CENTROMAQUINAS- DYB Distribuidor) se toma la del señor Domingo Durango, DYB Distribuidor de fotocopiado, mediante carta de aceptación de fecha diciembre 03 de 2014, donde el consejo directivo estipula las siguientes consideraciones:

- Que la fotocopidora que tiene el colegio sea utilizada en el primer periodo, con el fin de evitar su deterioro, asumiendo el contratista su mantenimiento.
- Que en el primer periodo el fotocopiado sea asumido por la personal de la institucion (bibliotecario) que el dinero que debe pagar el contratista a la institucion asuma directamente el pago de una secretaria escogida por la Institucion.
- Teniendo en cuenta la situación económica de los padres de familia de la Institución, el valor de la fotocopia no de pasar a más de \$85 por unidad permitiendo con esto mayor número de fotocopias.
- Terminado cada periodo se evaluara el proceso y con base en esa evaluación se determinara la continuidad del servicio.

Verificados los documentos soportes de la firma DYB Distribuidor de fotocopiado, estaba acto para cumplir con el servicio, de igual manera se verifico aportes por un valor de \$1.000.000 de pesos a la secretaria escogida por la Institución Educativa, policarpa Salavarrieta, basado en el estudio consideramos que no existe irregularidad alguna en el servicio de fotocopiado prestado por el señor DYB distribuidor de fotocopiado. (Folios 25, los cuales están a disposición de la Contraloría y del denunciante)

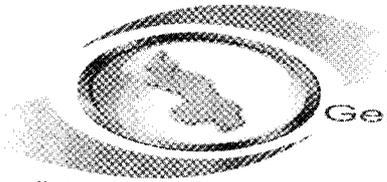
1. Se está realizando un contrato de construcción del segundo piso de la cafetería por un valor bastante elevado que supera los \$100. Millones de peso, los cuales hacen parte de \$50 millones a los padres de familia sin que se nos informe sobre dicha contratación

### **CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

o licitación pública sin veeduría, el cual contrasta con los requisitos de la ley 80 de contratación.

Mediante acta No 145 de fecha 02 de diciembre de 2014, en reunión del consejo directivo con la rectora se retoma el proyecto de construcción de cafetería el cual era factible desarrollar en vez de ejecutar el proyecto vías internas de la institución, ya que era menos costoso y existía la disponibilidad del recurso por parte del comité pro-construcción (mano de obra) y un ahorro del presupuesto de gasto de la institución (materiales).

De acuerdo a los estudios previos elaborados por la Institución educativa policarpa Salavarieta, la Construcción de la Cafetería se iba abarcar en dos fases de acuerdo a los planos y diseños:

FASE I: Construcción de la primera fase del comedor escolar en la Institución Educativa Policarpa Salavarieta que consta del reforzamiento estructural del primer piso

FASE II: Terminación segundo piso.

Que en acuerdo con la asociación de padres de familia, los aportes se iban a asignar de la siguiente manera, La institución educativa en la primera fase hará aportes hasta por \$50 millones en materiales y la Asociación de Padres de Familia a través de la fundación Pro - Construcción, hará aportes hasta 33 millones correspondiente a trabajos de mano de obra, respondiendo cada uno por su ejecución.

La Institución educativa mediante aviso de convocatoria inicia el proceso de suministro de materiales con un valor de \$50 millones para desarrollar la primera fase de la construcción de cafetería, el cual de un proceso de estudio a los diferente oferentes fue adjudicado a la Firma DISTRISUCRE con fecha 29 de diciembre de 2014, revisado los documentos de proponente se encontraba acto y contaba con los elementos a suministrar. De igual manera con respeto a las ejecución de las obras, la Asociación de padres de familia la realiza con el arquitecto Fernando Romero Buelvas, según actas parciales de pago la asociación de padres de familia pago por concepto de ejecución de la construcción de la primera fase hasta un valor de \$33.000.175. Para un total de \$83.000.175.

### **INFORME TECNICO.**

Revisado los expedientes contractuales se evidencia en un informe técnico elaborado por el arquitecto Fernando Romero Buelvas, la construcción del 2° piso de la cafetería de la I.E Policarpa Salavarieta se ejecutaría en dos etapas, porque al revisar la estructura del primer piso las columnas de 0.35x0.35 de ancho y luces entre columnas de 6.20 metros, se encontró fatiga estructural por este motivo se refuerza las columnas del primer piso, zapatas, vigas de cimentación con el fin de que este sistema soporte la estructura del segundo (2°) piso como tal.

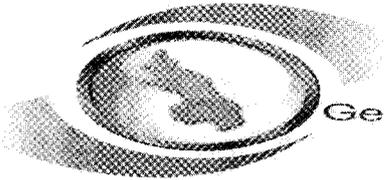
La construcción de la primera etapa del segundo piso de la cafetería consta de lo siguiente:

- Reforzamiento estructural (Columnas, Zapatas y vigas de cimentación).

**CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

- Construcción de columnas segundo piso.
- Ampliación de la placa de entre piso (cafetería segundo piso).
- Construcción de la rampa de acceso al segundo piso.
- Instalación de tubería hidrosanitaria en el segundo piso.

Se evidencio que los trabajos estaban ejecutados al 100% cumpliendo así con el objeto del contrato, cumpliendo de esta manera con las necesidades establecidas y con las especificaciones técnicas del contrato. (Ver anexo fotográfico).

2. En este punto, el denunciante hace referencia: Al automanejo de la tienda escolar. Se evidencio que mediante acta de consejo directivo No 124 del 18 de enero de 2012, y reunión de asociación de padres de familia se decide entregar el manejo de la tienda escolar aun padre de familia bajo unas condiciones establecidas en un contrato.

- Contrato de concesión sin número de Fecha 23 de enero de 2014.  
Objeto: Concesión de la tienda escolar de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta de Sincelejo. Sucre.

Contratista: Ana Elena Osorio De Pérez.

Dentro de las clausulas el contratista debe cumplir con el pago de dos aseadoras, dos cortes de pasto en la Institución educativa, y consignar mensualmente la suma de \$500.000 a la cuenta de la Institución Educativa No 59209453 del Banco Bogotá. En la revisión de documentos se observó en el extracto bancario el cumplimiento del valor de los \$500.000 mensual. La tienda escolar fue adjudicada por dos años, cada uno de los artículos establecidos en el contrato se hizo con el visto bueno del consejo directivo y asociación de padres de familia.

3. El cobro de \$10.000 a los padres de familias, valor que oscila casi en \$20 millones de pesos, y que para pago de portero, el cual no recibe el salario mínimo, sin seguridad social, y sin saber dónde van a parar estos recursos. En este punto consideramos lo siguiente.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como Órgano de Control que goza de autonomía administrativa y financiera, ejerce control fiscal sobre los recursos de las Entidades públicas del orden territorial en virtud de las normas contenidas en la Constitución Nacional Título X, capítulo I, artículos 267 a 274 y la Ley 330 de 1996.

La Ley 80 de 1993 hace en su artículo 2° la siguiente denominación de Entidades Públicas:

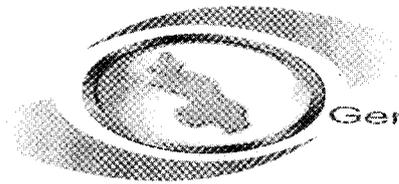
*"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas*

**CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

*jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*

*b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos. **Literal b) declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-374 de 1994.**"*

#### **4.0 Resultado de la Denuncia:**

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no puede el Ente de Control ejercer competencia respecto a las Asociaciones de Padres de Familia de la Instituciones Educativas del Estado, toda vez que estas no son Entidades Públicas sujetas a control por parte de este ente, sin embargo en respuesta al sujeto de control Institución Educativa Policarpa Salavarrieta se configura la siguiente observación.

#### **OBSERVACION No 01**

**Connotación:** Administrativo.

**Condición:** Desorden en el expediente contractual por falta de foliado y legajado adecuado de los documentos del contrato, los cuales se encontraron en A-Z, sobres de manila y carpetas informales.

**Fuente de Criterio:** Ley 594 de 2000.

**Causa:** Desconocimiento de la Ley de Archivos.

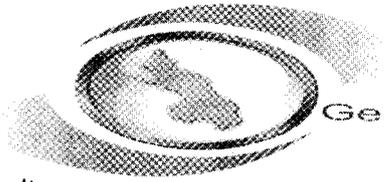
**Efecto:** Desorden Administrativo, que puede generar pérdida de la memoria histórica del archivo de la entidad, además de dificultar la facilidad en el acceso a la información, al momento se ser requerida.

**Criterio:** La Ley 594 de 2000, fue expedida con el objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Esta propende por la consecución y aplicación, de los Fines y Principios de la Constitución Política de Colombia, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley. Se constituye en el fundamento histórico de todas las actuaciones y procesos de las Entidades del Estado, su objetivo esencial es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Resultan de gran importancia para la administración y la

#### ***CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA***

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional. Constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano, y actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquélla. En un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora. La aplicación de sus Normativas comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley, en virtud de esto los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos y los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos. El Archivo General de la Nación es la Entidad encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política. El Estado se encuentra obligado a administrar los archivos públicos y es un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley, para lo cual propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos, con el fin de que su manejo y aprovechamiento respondan a la naturaleza de la administración pública y a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustituta.

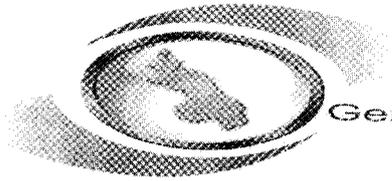
**Consideraciones del Equipo auditor:**

Bajo las circunstancias descritas anteriormente los auditores sugieren el cierre y archivo de la presente denuncia.

***CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA***

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**4. MATRIZ DE CONSOLIDACION DE HALLAZGOS**

N° DENUNCIA: D- 0515 - 034.

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.

VIGENCIA FISCAL (2015)

No.	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones (\$)	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
1	Desorden en el expediente contractual por falta de foliado y legajado adecuado de los documentos del contrato, los cuales se encontraron en A-Z, sobres de manila y carpetas informales.		x			
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				

  
Helena López De La Ossa.  
Coordinador

Javier Varela Rubiano  
Auditor.

**CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre  
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)